



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Lomas de Zamora, 13 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: I.- Que mediante Resolución del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia N° 18/20 de fecha 12 de abril del corriente año, se prorrogaron las medidas dispuestas por Resolución N° 386 del Tribunal Superior, hasta el 26 de abril del presente año inclusive.

II.-Que, el artículo 6° de la mencionada resolución estableció que las Salas de las Cámaras de Apelación que deban intervenir en razón de lo dispuesto por el art. 5° de la Resolución N°14/20 (SPL), lo harán en turnos quincenales, desde el 1° de abril y mientras se mantenga el asueto decretado por la Resolución 386/20 o hasta que se disponga lo contrario.-

III.- Que mediante Resolución N°6/20 de la Presidencia de esta Cámara, desde el 1° de abril y hasta el día de la fecha, se establecieron turnos rotativos entre todos los jueces que integran este cuerpo colegiado.

IV.- Que en consecuencia, a fin de sujetar la actuación de esta Cámara a las directivas emanadas del Superior Tribunal (conf. arts. 6 y 9 Res. 18/20), en uso de las facultades previstas en los arts. 63 y cctes. de la ley 5827; 5 y cctes. de la Resolución SCBA 14/20;

RESUELVO: 1.- Que la Sala I atenderá el turno correspondiente a la prórroga establecida por Resolución 18/20, es decir, durante los días 13 y 26 de abril del presente año, inclusive. 2.- Que para el caso que se establezcan nuevas prórrogas por el Alto Tribunal de la Provincia, el turno quincenal, será atendido por las Salas II y III, respectivamente, y en ese orden. 3.- Regístrese. Comuníquese.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/04/2020 11:13:12 - ALTIERI Sergio Hernán
(sergio.altieri@pjba.gov.ar) -



235902062025501538

**CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - LOMAS DE
ZAMORA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS